ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 2023724

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**
CONTRATISTA:	**CONSULTORIA Y COSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SAS** **NIT: 900.220.405-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**OSCAR EDUARDO GALLEGO** **C.C. No. 14.637.922**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE DAGUA.** **VALLE DEL CAUCA.**
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	**HASTA EL 2 DE MAYO DE 2024.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($49.980.000)**
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA**

En el municipio de Dagua, el día diecinueve (19) de abril de 2024, se reunieron en la oficina de la secretaria de Infraestructura del Municipio de Dagua, el señor Oscar Eduardo Gallego González representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A. y el Secretario de Infraestructura Francisco Antonio Calvache Paz en calidad de supervisor del contrato de obra No. 2023724 con el fin de revisar las siguientes condiciones del contrato.

1. El señor Oscar Eduardo Gallego representante legal de la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A. en calidad de interventor del contrato de obra No. 2023736 cuyo objeto es OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y LA CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA informó que recibió solicitud de ampliación de la suspensión de la ejecución del citado contrato de obra por 20 días mas la cual fue allegada por la firma contratista Consorcio Grupo García, en el oficio de solicitud de suspensión se da a conocer que las condiciones que motivaron la suspensión inicial se mantienen las cuales están relacionadas con condiciones de seguridad.
2. El señor Oscar Eduardo Gallego representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A indica que después de analizar la solicitud de suspensión allegada la interventoría la considera viable por el termino solicitado.

3. En virtud de lo anterior el señor Oscar Eduardo Gallego representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A solicita la suspensión del contrato de Interventoría No. 2023724 cuyo Objeto es: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA. Por un término similar.

Que expuesto lo anterior, se hace necesario continuar con la suspensión del contrato No. 2023724, por lo tanto, las partes acuerdan efectuar la suspensión de la ejecución del contrato No. 2023724 por un término estimado de veinte (20) días calendario, situación que es aceptada por las partes contratantes.

Las partes también dejan constancia que las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 2023724 diferentes a la suspensión aquí acordada, quedan vigentes y su exigibilidad permanece en cuanto no se opongan a la presente suspensión.

Hace parte integral de la presente acta el oficio de solicitud de suspensión emitido por la firma CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO CALVACHE
Supervisor
Gerente de Planeación y Proyectos
De Inversión.

OSCAR EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ
Interventor
Representante Legal
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S.